

duo puede conocer que no es bastante dueño de sí mismo en la actual conyuntura, para tomar una prudente determinacion; pero puede serlo suficientemente para no tomar ninguna.

Quos ego....., sed motos præstat componere fluctus.

« Te zurraria, decia un filósofo á su esclavo si no me viera colérico.»

Estas dos especies de suspension no surten efecto ninguno sobre el mérito de la proposicion : pero el pedir la suspension indefinida, es abreviar el debate por medio de una exclusion indirecta : pero es cosa muy natural que los partidarios de la proposicion originaria se valgan de aquellos mismos argumentos, de que se hubieran aprovechado en favor suyo para refutar la suspension. En cuyo caso, seria ménos directo el debate, sin ser mas breve por ello; pero favorecen por sí mismo la suspension indefinida, si por el aspecto de la discusion juzgan que no les es favorable la suerte, y que pueden renovar su objeto con mejor éxito en alguna época futura.

Quando pasa la suspension indefinida, es probable que se hubiera desechado la proposicion originaria; luego la pronta conclusion del debate es una economía de tiempo.



CAPITULO XXIII.

De la votacion.

Vox á entrar en una muy difícil é importante materia. La libertad de una asamblea reside en la expresion de su voluntad : luego es necesario proceder de manera que cada uno pueda dar su voto con arreglo á su verdadero deseo, y que haya seguridad en el resultado de haber conseguido la voluntad general.

Las operaciones de la votacion son susceptibles de distinciones que dimanar de muchas raices.

1º El voto sobre las cuestiones, y el voto sobre las personas. Se verifica el primero, quando se trata de admitir ó desechar una

proposicion; y el segundo, quando de elegir á una persona para un officio.

No hay diferencia real entre estos dos casos. El votar sobre una eleccion, es votar sobre una cuestion, saber si será elegido un cierto sugeto; el votar sobre una proposicion, es votar sobre una eleccion, saber si admitirán ó desecharán el proyecto.

2º El *voto simple*, y el *compuesto*. Es simple el voto, quando se ha reducido la cuestion al término en que no resta mas que decir si ó no. Se abrazará ó no un cierto proyecto; se elegirá ó no un cierto sugeto.

Es compuesto el voto, quando hay que hacer muchas operaciones, y quando uno es llamado á pronunciar entre muchos proyectos, á escoger una persona entre muchos candidatos, ó á nombrar para muchas plazas.

Con respecto á las proposiciones, es necesario reducir la cuestion á la forma simple, en que ya no hay mas que votar con *si* por una parte, y con *no* por otra.

Con respecto á las elecciones, es necesario el modo compuesto con frecuencia. Si ha

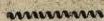
que elegir una comision de veinte y cuatro personas en una asamblea de mil y doscientas, habrá mil y doscientas personas elegibles para cada plaza, y veinte y cuatro plazas para cada una de las cuales es menester elegir entre mil y doscientos sujetos.

3º Trátese de proposiciones ó de elecciones, pueden darse *secretá* ó *públicamente* los votos. El modo secreto se llama *escrutinio* ó *votacion con bolillas*.

4º El modo de que se sirven para efectuar una decision, puede ser dependiente ó independiente de la voluntad de los hombres: y de ello una nueva distincion, eleccion *por escogimiento*, eleccion *por suerte*.

5º Hay últimamente votacion *regular* y votacion *sumaria*. En el modo regular, se cuentan todos los votos, y se conoce distintamente el número de ellos en pro y contra; y en el sumario, sienta el presidente la cuestion, propone á la asamblea que declare su voto por medio del sí ó no, levantándose ó sentándose, ó levantando las manos; juzga qual es el partido que sobrepuja; y es válida

su decision, si no hay reclamacion en contrario.



CAPITULO XXIV.

De la votacion pública, ó secreta.

Vale mas en general que los votos se den pública que secretamente.

La publicidad es el único medio de sujetar á los votantes al tribunal de la opinion pública, y de tenerlos á raya con el freno del honor (1).

Esto supone que la opinion pública se halle de acuerdo con el bien comun.

Pero esta suposicion es bien fundada generalmente. El juicio hecho por el público es conforme siempre con lo que le parece que es interes suyo; y en el ordinario curso de las cosas, ve su interes tal como él es. Siempre se declara el público contra las malversaciones, y honra la probidad, fidelidad,

(1) Véase cap. III, Publicidad.

entereza en el gobierno y los magistrados.

Sin embargo, puede hallarse falso el juicio del público, supuesto que los jueces de este tribunal son hombres. Si hay providencias políticas sobre las que no van acordes los mas sabios ¿Qué será del público, que no está compuesto de sabios? Si hay errores en moral y legislacion que han seducido á los mejores talentos ¿qué será del vulgo sobre el que tienen tanto predominio las preocupaciones?

Podria decirse pues, en consecuencia de ello, que en los casos en que la opinion pública es errónea, habria de desearse que los legisladores pudiesen votar en secreto, para libertarlos de una injusta censura, y hacerlos mas libres en su voto.

Este argumento es enteramente especioso; porque ¿en qué se funda? En la presuncion de que la opinion de un corto número vale mucho mas que las reunidas de uno grande. Esto puede ser; pero un hombre sabio y modesto estará bien distante siempre de atribuirse esta superioridad sobre sus semejan-